

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA
CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES
(CDEEE).**

RESOLUCIÓN Núm. 200-2023

APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (TECHNICAL ASSISTANCE) PARA INSPECCIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL T3000 DE SIEMENS EN LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA PUNTA CATALINA (CTPC), REFERENCIA NÚM. CDEEE-CCC-PEPU-2023-0044.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), verificado y comprobado el quórum correspondiente, se inició la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de sus miembros, de conformidad a lo previsto por los artículos 35 y 36 del Decreto núm. 543-12, del 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, del 18 de agosto del año 2006, su modificación y reglamentación complementaria, a saber: el señor **George Angel Reinoso Núñez**, Director Ejecutivo de la Comisión Liquidadora de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CLICDEEE) y Presidente de este Comité; **Raysa Paulino Bretón**, Directora Legal, Asesora Legal; **Lynel Polanco Viloría**, Directora Administrativa, Miembro; **Paola Zeller**, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Carmen Rosalía Ortiz Martínez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Secretaria; manifestando su Presidente que la reunión tiene por objeto las acciones señaladas en la parte capital de la presente Resolución.

POR CUANTO: Que mediante comunicación Núm. CTPC-DTI-0043-2023 de fecha 24 de abril del año 2023 y aprobada por la Administración General en fecha 26 de abril del año 2023, el Director de Tecnología e Información de la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC) solicitó la Contratación de Servicio de Asistencia Técnica (Technical Assistance) para Inspección del Sistema de Control T3000 de Siemens en la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC).

POR CUANTO: Que mediante Informe Justificativo de fecha 03 de mayo del año 2023, indica, entre otras cosas, lo siguiente:

La Dirección de Tecnología e Información, requiere el servicio de inspección del sistema de control T3000 por SIEMENS Energy para la parada programada de la Unidad 2 a inicios del mes de junio del presente año.

Dentro de los trabajos programados para la Unidad 2, es poder realizar junto a Siemens Energy, fabricante y representante exclusivo de la solución de control Siemens SPPA- T3000, una revisión exhaustiva de los sistemas de control Siemens, conocer a profundidad su estado actual y realizar diversos mantenimientos

Handwritten signatures and initials in blue ink:
d
R
PZ
lmw
fm

preventivos para el continuo funcionamiento de la plataforma tecnológica operativa de las Unidades de Generación.

Esta Dirección de Tecnología e Información entiende que sirve a los intereses institucionales, contratar el servicio de inspección del Sistema de Control T3000 a SIEMENS Energy, fabricante de la solución tecnológica central de las operaciones y control de la Central, así como realizar las tareas de actualización y funciones necesarias directas del creador de la solución, lo que garantizará una correcta y segura verificación del Sistema, y con ello prevenir posibles fallos que conlleven probabilidad de averías, lo que puede implicar desde la reparación hasta la necesidad de reemplazar equipos en la Unidad 2 de esta Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC).

POR CUANTO: Que mediante certificado de representación de fecha 21 de noviembre del año 2022, válido hasta el 31 de diciembre del 2023, la empresa SIEMENS ENERGY, certifica e indica, entre otras cosas que:

Certificamos que la empresa Siemens Energy S.R.L., con domicilio en Santo Domingo, República Dominicana, es nuestra representante exclusiva y está autorizada para representar a nuestra empresa, importar, comercializar y distribuir, los productos, sistemas y servicios del negocio de Siemens Energy.

Dentro del marco de facultad de representación, la empresa Siemens Energy S.R.L., queda igualmente autorizada para presentarse a Licitaciones, así como para aceptar solicitudes de demanda de parte privada y pública y hacer las ofertas correspondientes.

POR CUANTO: Que en fecha 04 de mayo del año 2023, la Gerencia de Presupuesto y Control de Gestión emitió la Certificación de Existencia de Fondos.

POR CUANTO: Que el artículo 6, Párrafo, numeral 3) de la Ley No. 340-06 establece que *"serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos: (...) 3) Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica."*

POR CUANTO: Que el artículo 3, numeral 6) del Reglamento de Aplicación a la Ley 340-06 contenido en el Decreto núm. 543-12, establece el Procedimiento de Excepción Por Proveedor Único, para los *"Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas"*.

POR CUANTO: Que es un principio general de las contrataciones públicas que la selección de la contraparte contractual esté siempre sometida a la ejecución de un proceso abierto,

Resolución núm. 200-2023, Aprobación del procedimiento Excepción por Proveedor Único para la Contratación de Servicio de Asistencia Técnica (Technical Assistance) para Inspección del Sistema de Control T3000 de Siemens en la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC), Referencia Núm. Núm. CDEEE-CCC-PEPU-2023-0044.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'RZ', 'LMD', 'SM', and 'OK'.

publicitado y competitivo del cual surja la propuesta más eficiente en términos de equilibrio entre calidad y precio; no obstante, como en toda regla existe casos de excepciones a dicho principio de igualdad y libre competencia, cuando existan circunstancias de hecho que de manera racional confirmen que, la mejor manera de satisfacer el interés público es proceder con la contratación con los proveedores exclusivos de esta marca.

POR CUANTO: Que la designación de los peritos evaluadores deberá hacerse tomando en cuenta la capacidad y experiencia técnica, legal y financiera en el tipo de contratación que se trate de acuerdo con el Listado de Peritos emitido por la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC), según el tecnicismo del proceso.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 y su modificatoria.

VISTA: El certificado de representación de fecha 21 de noviembre del año 2022, de la empresa SIEMENS ENERGY.

VISTA: La comunicación Núm. CTPC-DTI-0043-2023, de fecha 24 de abril del año 2023.

VISTO: El informe justificativo, de fecha 03 de mayo de 2023.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos, de fecha 04 de mayo de 2023, emitida por la Gerencia de Presupuesto y Control de Gestión.

VISTAS: Las Especificaciones Técnicas para el Procedimiento de Excepción por Proveedor Único.

En ese tenor, en aplicación de las disposiciones de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, su modificación y su Reglamento de Aplicación, el Comité de Compras y Contrataciones, ha decidido lo siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: AUTORIZAR el Procedimiento de Excepción por Proveedor Único para la Contratación de Servicio de Asistencia Técnica (Technical Assistance) para Inspección del Sistema de Control T3000 de Siemens en la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC), conforme el procedimiento establecido en la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 18 de agosto del año 2006, su modificación y reglamentación complementaria.

SEGUNDO: APROBAR las Especificaciones Técnicas para el Procedimiento de Excepción por Proveedor Único para la Contratación de Servicio de Asistencia Técnica (Technical Assistance) para Inspección del Sistema de Control T3000 de Siemens en la Central

Resolución núm. 200-2023, Aprobación del procedimiento Excepción por Proveedor Único para la Contratación de Servicio de Asistencia Técnica (Technical Assistance) para Inspección del Sistema de Control T3000 de Siemens en la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC), Referencia Núm. Núm. CDEEE-CCC-PEPU-2023-0044.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large 'd', 'PZ', 'lm', 'Ry', and 'lm'.

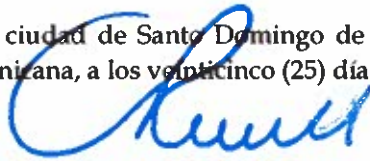
Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC), Referencia Núm. Núm. CDEEE-CCC-PEPU-2023-0044.

TERCERO: ORDENAR a la Gerencia de Compras invitar a la empresa **Siemens Energy, S.R.L.**, a presentar su oferta.

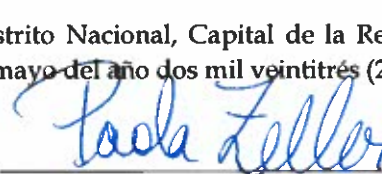
CUARTO: DESIGNAR a los señores 1) **Wilson Núñez**; Gerente de Infraestructura en calidad de Perito Técnico; 2) **Fathia Guillén Calderón**, Abogada de la Dirección Legal, en calidad de Perito Legal; y 3) **Isaac Lara**; Gerente de Presupuesto y Control de Gestión en calidad de perito financiero, como integrantes del Comité de Peritos designados para la evaluación de las ofertas presentadas para el procedimiento.

QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras, publicar la presente Resolución en el Portal Administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.dgcp.gob.do y remitir la misma a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de su publicación en el Portal Institucional www.puntacatalina.cdeee.gob.do.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintitres (2023).



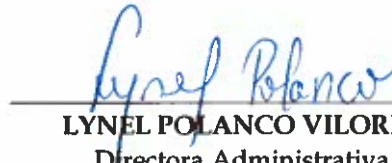
GEORGE ANGEL REINOSO NÚÑEZ
Director Ejecutivo de la CLICDEEE
Presidente



PAOLA ZELLER
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro



RAYSA PAULINO BRETÓN
Directora Legal
Asesora Legal



LYNEL POLANCO VILORIA
Directora Administrativa
Miembro



CARMEN ROSALÍA ORTIZ MARTÍNEZ
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información (OAI)
Secretaria

